

2014 MAR. 07

AYUNTAMIENTO DE LASARTE-ORIA  
N.º

En fecha 11 de noviembre de 2010, el pleno de este Ayuntamiento aprobó la Ordenanza Municipal reguladora de la convivencia ciudadana y del uso y limpieza de la vía pública. Tal y como se recoge en la introducción de dicha ordenanza, ésta *Intenta ser una respuesta democrática y equilibrada a nuevas situaciones y circunstancias, basándose, por un lado, en el reconocimiento del derecho de todos a comportarse libremente en los espacios públicos y a ser respetados en su libertad; pero, por otro lado, también, en la necesidad de que todos asumamos determinados deberes de convivencia y de respeto a la libertad, la dignidad y los derechos reconocidos a los demás, así como al mantenimiento del espacio publico en condiciones adecuadas. Y, todo ello, además, siendo conscientes de que, para el logro de estos objetivos, no basta con el ejercicio, por parte de la autoridad municipal, de la potestad sancionadora, que en ocasiones también es necesario, sino que es preciso, también, que el Ayuntamiento lleve a cabo las correspondientes actividades de fomento y de prestación social necesarias para promover los valores de convivencia y el civismo en la ciudad y para atender convenientemente a las personas que lo puedan necesitar.*

Este grupo tiene constancia de que ciudadanos de Lasarte-oria han venido a quejarse a este Ayuntamiento por las continuas instalaciones de carteles o pintadas en la fachada de su edificio y el consecuente gasto que tienen que afrontar sus vecinos por la retirada de los mismos, todo ello sin menoscabo de las continuas denuncias públicas de concejales que por el mismo hecho llevan realizando en este pleno.

No sólo está claramente reflejado en su introducción el espíritu de esta ordenanza y el objetivo que se persigue, sino que además el hecho concreto que se denuncia pensamos está correctamente regulado en su artículo 27 y adecuadamente clasificado como sanción grave en el apartado f) de su artículo 40.

Por todo ello, el grupo EAJ/PNV de Lasarte-Oria insta a este pleno a adoptar los siguientes acuerdos:

- 1.- Ordenar la limpieza o retirada de todo tipo de pintadas o pictogramas y toda instalación de carteles ya sean en vía pública o en fachadas de viviendas que no tengan los permisos oportunos.
- 2.- Aplicar en dichos casos las infracciones que para el artículo 27 dicta la ordenanza en vigor.
- 3.- Proceder, si fuera necesario, a la revisión de la "Ordenanza reguladora de la convivencia ciudadana y del uso y limpieza de la vía pública" para que los hechos denunciados sean correctamente regulados en los términos que se mencionan en los puntos 1 y 2 de esta moción.
- 4.- Instar a la comisión de Obras y Servicios para que proceda de manera inmediata a ejecutar los acuerdos adoptados.

Estitxu Alkorta (EAJ/PNV)

